

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



**SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 25/SPSE/2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE RELES DE PROTECCIÓN”

DESTINO: SPSE PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 298.742.168,34 (IVA INCLUIDO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 3% DEL VALOR DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 27/10/2026 - HORA 11:00

LUGAR DE APERTURA: AV. NESTOR C. KIRCHNER N° 669 – 1° PISO
RIO GALLEGOS CP 9400 - GERENCIA COMPRAS SPSE

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: _____

OBJETO: Provisión o contratación: _____

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Av. Kirchner N° 669 1° Piso – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: _____

toma conocimiento del legajo que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° ____/SP/____ y se compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de _____, con arreglo a los documentos que integran el contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de PESOS/DOLARES _____ (\$ / U\$S _____) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: _____
en carácter de: _____, fijando domicilio en _____
de la Ciudad de _____ provincia de _____, y en el domicilio electrónico _____@_____, lugar donde se tendrán por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/SPSE/2026

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° –

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, y sus Cláusulas Particulares, Técnicas y Anexos.
2. El Reglamento de Contrataciones de SPSE.

La sola presentación de oferta implicará el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa precedente.

ARTÍCULO 2° – OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de:

ADQUISICIÓN DE RELES DE PROTECCIÓN

Con destino a:

SPSE PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ARTÍCULO 3° –

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se instrumentará mediante:

- Adjudicación por Sistema de unidad de medida.
- Contratación por Orden de Compra.

CAPÍTULO II – PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 4º – FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse:

- En idioma español
- Firmadas por representante legal
- Sin enmiendas ni raspaduras, no salvadas.
- En soporte físico conforme lo determine el llamado.

Toda la documentación deberá presentarse en sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
DEPARTAMENTO COMPRAS – AV. KIRCHNER N° 669 1º PISO
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° __/SP/2026
FECHA DE APERTURA: __/__/2026 – HORA 11:00**

La DOCUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIDA:

- a) Formulario Oficial de Propuesta completo y debidamente firmado, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta por el plazo establecido en el Art. 8 y en las formas descritas en el Art. 14.
- c) Pliego firmado en todas sus hojas. Incluye Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Técnicas, Anexos del Pliego y Circulares Aclaratorias.
- d) Planilla Oficial de Cotización completa y firmada, discriminando el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera.

- e) Constancia de inscripción ante ARCA. Inscripción en Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Constitución de domicilio electrónico y/o completo el Art. 5 del presente Pliego.
- g) Recibo de adquisición del pliego y Constancia de Transferencia.
- h) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz (RUP), que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia.
- i) Poderes y representación legal de la empresa, certificados por Escribano Público.
- j) Folletos, especificaciones y datos garantizados.
- k) Declaración Jurada Anticorrupción (Art. 23)
- l) Declaración Jurada de no poseer incompatibilidades (Art. 24)
- m) Toda otra documentación requerida en las cláusulas particulares.

ARTÍCULO 5° –

DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES

Los oferentes deberán constituir domicilio electrónico válido.

Toda notificación cursada por SPSE al domicilio constituido será considerada plenamente válida y eficaz.

De conformidad con lo mencionado en el presente artículo, se declara la siguiente dirección de correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente llamado.

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA:

ARTÍCULO 6° – CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán formularse por escrito hasta seis (6) días hábiles antes de la apertura.

Las respuestas y aclaraciones emitidas por SPSE integrarán el presente pliego.

SPSE podrá emitir circulares aclaratorias o modificatorias hasta cuatro (4) días hábiles antes de la apertura.

ARTÍCULO 7º – APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público en el lugar, día y hora fijados.

Iniciado el acto de apertura no podrán incorporarse nuevas ofertas ni modificarse las presentadas.

Se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 8º – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la apertura de la Licitación.

En el dicho período, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa, dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no adjudicación.

CAPÍTULO III – COTIZACIÓN

ARTÍCULO 9º – MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas podrán cotizarse en:

- Pesos Argentinos.
- Dólares Estadounidenses.

Cuando se admitan cotizaciones en moneda extranjera, resultará aplicable el régimen previsto en el Reglamento de Contrataciones SPSE 2026.

La comparación de ofertas se efectuará conforme el tipo de cambio vendedor divisas del Banco Nación Argentina correspondiente al cierre del día hábil anterior al acto de apertura.

ARTÍCULO 10° – OFERTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer hasta dos (2) ofertas alternativas las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

ARTÍCULO 11° – PROCEDENCIA Y CALIDAD

Los bienes, materiales, equipos o servicios ofrecidos deberán:

- Ser nuevos salvo previsión expresa
- Ajustarse a las especificaciones técnicas
- Cumplir normas IRAM, ISO u otras aplicables, según pliego particular.
- Acreditar calidad y origen.

SPSE podrá requerir muestras, ensayos, certificaciones y documentación técnica complementaria.

CAPÍTULO IV – PLAZOS Y ENTREGA

ARTÍCULO 12° – PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de lo licitado se establece, como parámetro máximo, en **CIENTO VEINTE (120) días corridos**, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

En caso de efectuar entregas parciales, las mismas no podrán extenderse más allá de los días previstos en el párrafo anterior.

En caso que la totalidad de las ofertas presentadas, y que se encuentren habilitadas, contemplen plazo de entrega que excedan el establecido en el presente artículo, quedará a consideración de Servicios Públicos Sociedad del Estado la aceptación de dichas condiciones, previa evaluación de su mérito y conveniencia, teniendo en consideración las necesidades del servicio y el interés de la Empresa.

ARTÍCULO 13° – LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse en Almacenes de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Los gastos detallados a continuación, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario:

- Flete
- Carga
- Descarga
- Seguros
- Embalajes
- Maniobras

El adjudicatario, será responsable de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación, hasta el momento en que se encuentren totalmente descargados.

CAPÍTULO V – GARANTÍAS

ARTÍCULO 14° – GARANTÍA DE OFERTA

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la GARANTÍA OFERTA en SOPORTE FÍSICO (papel), por la suma equivalente al tres por ciento (3 %) del Valor de la Oferta, las que podrán constituirse de acuerdo con el Art. 42° del Reglamento de Contrataciones de SPSE.

Cuando la Oferta incluya precios en moneda extranjera, la Garantía de Oferta, deberá constituirse en la misma moneda que se haya cotizado.

FORMAS DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍAS

- a) Depósito en la cuenta bancaria designada a tal efecto por S.P.S.E.

CC \$ 017226598

CBU: 0860001101800072265986

ALIAS: LIMA.LLAVE.PATIN

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT 30-99925497-3

Las Transferencias / Depósitos Bancarios en concepto de Garantías de Oferta / Adjudicación, debe informarse a tesoreria@spse.com.ar adjuntando el comprobante de transferencia / depósito, a los efectos de la emisión del RECIBO OFICIAL SPSE correspondiente.

- b) Garantía bancaria (aval cambiario o fianza) a entera satisfacción de S.P.S.E., constituyéndose el garante o fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los artículos 1584, 1590 y 1591 y concordantes del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto PEN 411/69 y sus modificatorias, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador solidario con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, emitida a favor de S.P.S.E.

La caución deberá ser autorizada por una compañía nacional aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y contener aquellas condiciones generales para "pólizas de seguro de caución en garantía de mantenimiento de oferta" establecidas en la Resolución SSN N° 17.047/82 y modificatorias.

Cuando las ofertas fueran garantizadas mediante póliza de seguro de caución otorgada por compañías aseguradoras de otra jurisdicción, las mismas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Declaración expresa de que se consideran parte integrante de la póliza en cuestión, así como de sus condiciones generales, las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 411/69 y sus modificatorias, así como las condiciones generales previstas en la Resolución SSN N° 17.047/82 y sus modificatorias para las pólizas de seguro

de caución en garantía de mantenimiento de oferta. En consecuencia, cualquier cláusula que en su redacción o interpretación contradiga dichas normas carecerá de validez y quedará sin efecto.

- ii. La compañía aseguradora deberá encontrarse autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y constituir domicilio legal y procesal en la Ciudad Capital de la Provincia de Santa Cruz.
- iii. Toda la documentación exigida deberá presentarse debidamente legalizada ante Escribano Público, con la participación obligatoria del Colegio de Escribanos de la Provincia.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagaré. No se aceptará dinero en efectivo.

Las PÓLIZAS presentadas en ORIGINAL, deben encontrarse dentro del Sobre de Oferta, Certificadas por Escribanos Público y por el Colegio de Escribanos.

Las PÓLIZAS DIGITALES deben presentarse IMPRESAS dentro del Sobres de la Oferta, con Firmas Digitales validadas y Certificas por Escribano Público y Colegio de Escribanos.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse adicionalmente al e-mail del Departamento Compras SPSE: polizasconcursos@spse.com.ar. En el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación, sin que dicha remisión sustituya ni reemplace la obligación de la presentación física.

ARTÍCULO 15° – GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir garantía equivalente al seis por ciento (6 %) del monto adjudicado.

Cuando la Orden de Compra o el Contrato incluya precios en moneda extranjera, la Garantía de Adjudicación o Ejecución de Contrato, deberá constituirse en la misma moneda que se haya cotizado y contratado.

La garantía responderá por:

- Cumplimiento contractual
- Multas
- Daños
- Penalidades
- Obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 16º –

GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO

Cuando se otorgue anticipo financiero, el adjudicatario deberá constituir garantía equivalente al cien por ciento (100 %) del monto anticipado.

Cuando la Orden de Compra o el Contrato incluya precios en moneda extranjera, la Garantía de Anticipo, deberá constituirse en la misma moneda que se haya cotizado y contratado.

ANTICIPOS FINANCIEROS:

En caso de proponer condiciones de pago anticipado, el mismo no podrá exceder el 30% del valor total cotizado, y en el marco del Art. 46 de nuestro Reglamento de contrataciones, el proveedor debe constituir garantía por anticipo, de acuerdo con la modalidad de pago convenida.

La condición de anticipo financiero debe ser informada y detallada en el formulario de cotización y/o Nota adjunta aclaratoria firmada y sellada. Lo que quedará sujeto a consideración de las autoridades de SPSE.

El adjudicatario entregará a la orden de S.P.S.E., una garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo.

En el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles de Notificada la Orden de Compra con la aprobación de SPSE de la modalidad de pago, el proveedor adjudicado debe presentar la Garantía de Anticipo Financiero junto con la Factura correspondiente.

Los plazos de entrega de mercadería / inicio de los trabajos / prestación de servicios, correrán a partir de la fecha de presentación de la documentación mencionada en el párrafo precedente.

El incumplimiento en los plazos mencionados, facultarán a SPSE a rescindir la contratación, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo a nuestra reglamentación.

CAPÍTULO VI – EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17° –

OBSERVACIONES Y CAUSALES DE RECHAZO

1) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.
- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

2) PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, y los puntos señalados en el Art. 1º) del presente Pliego, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación.

Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

En el plazo otorgado para regularizar la documentación, sólo se podrán subsanar aquellos defectos u omisiones que tengan carácter formal. La mencionada subsanación, no podrá importar una modificación en la oferta económica, técnica, ni de sus condiciones esenciales.

3) RECHAZO DE OFERTAS:

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

a) En el acto de apertura, cuando no presentase:

- i. Garantía de mantenimiento de oferta.
- ii. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
- iii. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones, o documentación que acredite la adquisición de pliego.

b) Con posterioridad al acto de apertura:

- i. Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme el apartado 2, estas no se hayan subsanado convenientemente.
- ii. Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

ARTÍCULO 18° – ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para SPSE.

La adjudicación se formalizará mediante Orden de Compra.

CAPÍTULO VII – FACTURACIÓN Y PAGOS

ARTÍCULO 19° – FACTURACIÓN

La facturación deberá emitirse conforme normativa fiscal vigente, dentro de los cinco días hábiles de la entrega de mercadería.

El adjudicatario deberá acompañar:

- Factura original
- Orden de compra
- Remitos de la firma proveedora

- Recepción de materiales por parte de SPSE, si la poseyera
- Demás documentación / certificados exigidos.

La falta de documentación suspenderá automáticamente el plazo de pago.

ARTÍCULO 20° – FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días corridos fecha factura, presentada correctamente toda la documentación.

Cuando existan cotizaciones en moneda extranjera, el pago se efectuará conforme las condiciones establecidas en la Orden de Compra.

Para el pago, se tomará la cotización del DÓLAR DIVISAS vendedor del B.N.A. del día hábil anterior al pago efectivo de los bienes o de la recepción conforme de los mismos, convenido con SPSE en Orden Compra.

S.P.S.E. reconocerá únicamente la diferencia cambiaria cuando a la hora de efectivo pago, el adjudicatario haya cumplimentado el plazo de entrega establecido en el artículo 5°) de las presente Cláusulas. No se reconocerá diferencia cambiaria a plazo vencido, por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

SPSE es Agente de Retención de Sellos, IIBB, Ganancias entre otros.

DOMICILIO DE PAGO:

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Av. Kirchner N° 669 4° Piso (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

DIRECCIÓN ELECTRONICA ENVIÓ DE FACTURAS: proveedores@spse.com.ar

DIRECCIÓN ELECTRONICA GESTIÓN DE PAGOS: tesoreria@spse.com.ar

CAPÍTULO VIII – RESPONSABILIDAD Y

PENALIDADES

ARTÍCULO 21° – RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable por: daños, roturas, pérdidas, accidentes, incumplimientos, hasta la recepción definitiva.

ARTÍCULO 22° – PENALIDADES

Ante incumplimientos podrán aplicarse:

- Multas,
- Ejecución de garantías,
- Suspensión / inhabilitación en el Registro de Proveedores

1) MORA EN EL CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

- a) **CONFIGURACIÓN DE LA MORA:** La mora en el cumplimiento de los plazos de entrega pactados en la Orden de Compra formalizada, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del término estipulado, sin necesidad de interpelación previa por parte de SPSE, judicial o extrajudicial de ninguna índole.
- b) **MULTA POR MORA EN LA ENTREGA:** Salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados por el adjudicatario y aceptados expresamente por SPSE, el atraso en el cumplimiento de los plazos fijados dará lugar a la aplicación automática de una multa por mora, calculada de la siguiente manera:
- i. Una sanción equivalente al 1% del valor total de la Orden de Compra o del valor de la parte no cumplida, por cada semana de retraso en la entrega de los bienes, prestación del servicio o ejecución de la obra.
 - ii. El monto resultante de las multas aplicadas se descontará directamente de las facturas pendientes de cobro, de las liquidaciones de pago a favor del adjudicatario o, en su defecto, de la Garantía de Adjudicación / Cumplimiento de Contrato.

- 2) **LÍMITE DE LA MULTA Y FACULTAD DE RESCISIÓN:** Las multas por mora tendrán un tope máximo acumulado equivalente al 15% del monto contractual. Alcanzado dicho límite sin que el adjudicatario haya dado cumplimiento cabal a sus obligaciones, SPSE quedará plenamente facultada para:
1. Ejecutar en su totalidad la Garantía de Cumplimiento de Contrato y aplicación de las penalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones de SPSE.
- 3) **REGISTRO DE ANTECEDENTES Y SUSPENSIÓN:** La aplicación de sanciones o la rescisión contractual por mora serán asentadas en el Registro de Proveedores de SPSE, sirviendo como antecedente negativo y facultando a la Empresa a disponer la suspensión temporaria del adjudicatario para participar en futuros procesos licitatorios por el término que determine la Reglamentación vigente.

CAPÍTULO IX –

INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 23° – ANTICORRUPCIÓN

En el marco del Art. 7 del Reglamento de contrataciones de SPSE, será causal de rechazo de la oferta, e inhabilitación en el Registro de Proveedores, cuando se observen:

- Práctica corrupta
- Práctica fraudulenta

Los oferentes deberán declarar bajo juramento conocer la CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN y garantizar observancia de las más altas normas éticas.

ARTÍCULO 24° – CONFLICTO DE INTERESES

En el marco del Art. 31 del Reglamento de contrataciones, SPSE no se podrá contratar con aquellos oferentes de los cuales se conozcan acabadamente algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Que se trate de empleados de la Sociedad. Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también a las

Sociedades y Empresas de las que sean integrantes, como socios, dueños apoderados o representantes.

- b) Que se trate de contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados.
- c) Que se trate de funcionarios públicos.
- d) Que se trate de concursados, quebrados y fallidos que no hubieren sido debidamente rehabilitados, así como quienes se encuentran inhibidos para disponer libremente de sus bienes.
- e) Los condenados en causa criminal.

Los oferentes deberán declarar no poseer incompatibilidades, ni conflictos de interés con autoridades o agentes de SPSE, ni poseer inhabilitación para contratar con SPSE.

CAPÍTULO X – JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 25° – JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.

CAPÍTULO XI – RECURSOS

ARTÍCULO 26° – VISTA DE ACTUACIONES

VISTA DE ACTUACIONES S.P.S.E. dará vista de las actuaciones a los oferentes durante los tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación, exclusivamente a efectos de presentar los recursos correspondientes. La interposición de cualquier recurso u observación contra el acto administrativo de adjudicación requerirá el pago previo de un arancel de impugnación. La falta de acreditación del pago en tiempo y forma será causal de rechazo automático del recurso sin más trámite.

SOLICITUD DE VISTA POR PARTE DE LOS OFERENTES La solicitud de vista deberá formularse por escrito ante la Gerencia de Compras y Suministros, mediante alguno de los siguientes mecanismos: a) Presentación en mesa de entradas de S.P.S.E. b) Envío por correo electrónico al domicilio electrónico oficial del área de Compras de SPSE c) Presentación por escrito en la sede administrativa que hubiera tramitado el

procedimiento. Toda solicitud deberá consignar: número de expediente o identificación del procedimiento, nombre o razón social del solicitante, identificación del representante y acreditación de personería, cuando corresponda, datos de contacto para la remisión de la respuesta, alcance de la vista requerida, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 27º – REGIMEN DE IMPUGNACIONES

IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Los oferentes que consideren afectados sus derechos podrán interponer impugnaciones y/o recursos administrativos contra el acto de adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se registren presentaciones, la adjudicación se considerará aceptada y firme en todos sus términos. Como requisito de admisibilidad indispensable, toda impugnación o recurso administrativo deberá ser acompañado por el comprobante de pago de un Arancel de Impugnación no reembolsable. El monto de dicho arancel será fijado en uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la contratación.

CAPÍTULO XII – OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 28º – VENTA DE PLIEGO

La COMPRA del PLIEGO de Bases y Condiciones, que permite la participación del proveedor al llamado a Licitación Pública, debe adquirirse en días hábiles administrativos con 48 hs. de anticipación a la fecha y hora fijada para la Apertura de Sobres.

La constancia de transferencia / depósito a la cuenta bancaria de SPSE indicada a continuación, debe informarse a la Gerencia Económica Financiera de SPSE, a los efectos de que el área de Tesorería de SPSE emita el Recibo Oficial correspondiente.

DATOS CUENTA BANCARIA PARA COMPRA PLIEGOS
CUENTA CORRIENTE BANCO SANTA CRUZ
Nro. 722657/4 SPSE GENERAL
CBU: 0860001101800072265740
ALIAS: TEATRO.LLAVE.PATIN

DIRECCION CORREO ELECTRONICO OFICIAL
tesoreria@spse.com.ar

La omisión de la compra del pliego, o la compra fuera del plazo, es causal de RECHAZO de OFERTA.

ARTÍCULO 29° – MUESTRAS

Cuando en los pliegos particulares se exija la presentación de muestras, estas deberán presentarse hasta la fecha establecida para la recepción de las ofertas y en el lugar indicado en el pliego, otorgándose el correspondiente recibo.

Cuando ello sea posible, las muestras serán precintadas y selladas en presencia de quien las entregue.

Las muestras que no hubieran sido sometidas a ensayos destructivos podrán ser retiradas por los oferentes dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de haber sido puestas a su disposición. Vencido dicho plazo, S.P.S.E. quedará facultada para disponer de las mismas sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

La ausencia de presentación de Muestras en el Acto de Apertura de Sobres del proceso licitatorio, se procederá de la siguiente manera:

1. Ausencia de la totalidad de las muestras de la oferta: **RECHAZO DE LA OFERTA**
2. Ausencia de algún / algunos ítems: **NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA DEL ITEMS** que omita la presentación de la muestra.

**Firma y Aclaración del Representante
Legal de la Empresa Oferente**

Teléfono de Contacto

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



**SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

ADQUISICIÓN DE RELES DE PROTECCIÓN

Destino:

ALMACENES S.P.S.E. RIO GALLEGOS

Solicitante:

GERENCIA DE ENERGÍA DE RIO GALLEGOS


BAUER CARLA
Div. Proyectos Redes Eléctricas
S.P.S.E.



MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente documento tiene por objeto la adquisición de relés de protección de transformador y de alimentadores, con destino al área solicitante.

Los relés de protección son el conjunto de equipos necesarios para la detección de cualquier tipo de fallas y desvinculación de línea, mediante el disparo selectivo de los interruptores que permiten aislar la red eléctrica donde esta se ha producido.

Actualmente, las protecciones instaladas presentan fallas electrónicas, y no cuentan con todas las funciones requeridas para lograr una correcta detección de fallas.

La totalidad de los instrumentos deberán ser entregado en los almacenes centrales de Servicios Públicos Sociedad del Estado, situ en calle Córdoba N° 280 de la ciudad de Río gallegos, siendo responsabilidad del proveedor el traslado hasta el destino indicado.

BAUER CARLA
Div. Proyectos Redes Eléctricas
S.P.S.E.



SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

2026: "A 70° Años de la Provincialización de Santa Cruz - Año de la Memoria
Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GERENCIA PROVINCIAL ENERGIA
e-mail: gciapcialenergia@spse.com.ar

PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	Uni.	Cant.	Unitario s/ IVA	Total s/ IVA
1	Rele de protección de alimentación	Und	30		
2	Rele de protección de transformador	Und	9		
				TOTAL S/IVA	
				IVA	
				TOTAL C/IVA	

BAUER CARLA
Div. Proyectos Redes Eléctricas
S.P.S.E.



CLAUSULAS TÉCNICAS ESPECIALES

Las características de los datos garantizados son meramente explicativas de cómo deben ser presentadas por cada ítem las empresas que coticen.

Los fabricantes deberán cumplir con ISO 9001/2000 e ISO 14001, y adjuntar copias de certificados.

Forma de entrega:

El material objetivo de la presente compra debe entregarse en los almacenes de Servicios Públicos S.E. ubicados en la localidad de Río Gallegos en calle Córdoba N° 280, con su respectivo acondicionamiento.

Forma de entrega:

Cada bulto tendrá una etiqueta correctamente legible donde se indique:

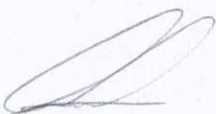
- Razón social del proveedor
- N° de orden de compra y fecha
- Marca y modelo del material
- N° serie y partida
- Peso total de la unidad de almacenamiento
- Peso total de la unidad de almacenamiento, según corresponda.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Las planillas de datos garantizados que forman parte integrante del presente pliego deberán ser completadas y, en caso necesario, ampliadas por los oferentes en todos aquellos aspectos técnicos que resulten relevantes, a efectos de definir con precisión las características, prestaciones y condiciones de los instrumentos ofrecidos, permitiendo así una evaluación técnica objetiva y comparativa de las propuestas.

Artículo N° 1: Planillas de datos garantizados

- a) Junto con su oferta el oferente deberá presentar planillas de datos garantizados, para los materiales, equipos y aparatos que deban ser provistos, de acuerdo con lo indicado en planillas de cotización y Cláusulas Técnicas Especiales. La falta de estas planillas será causa de no consideración de la oferta debido a la ausencia de elementos de juicio que permitan su comparación con otras, como así también debido a la falta de garantías para la repartición respecto del tipo y características de los materiales y elementos a proveer.


BAUER CARLA
Div. Proyectos Redes Eléctricas
S.P.S.E.



- b) Las planillas que se describen a continuación deben considerarse como modelos mínimos, y deberá hacerse clara referencia a que ítem de la planilla de cotización se refiere. El oferente deberá ampliarlas cuando se trate de materiales cuyas características difieran de las solicitadas en el presente pliego.
- c) Cuando se trate de varios tipos de una misma provisión (por ejemplo, distintos tipos de aisladores, morsas de retención, etc.), se repetirá el modelo de planilla de datos garantizados tantas veces como tipos distintos del elemento en cuestión, se oferten.
- d) Cuando deba especificarse marca de los elementos a proveer, el proveedor podrá indicar hasta tres (3) marcas distintas, reservándose la repartición el derecho de elegir entre las mismas la que se proveerá, en definitiva. La inclusión del término "similar" en el punto de la planilla donde deben indicarse marcas, no será considerada válida, tomándose en cuenta solamente las marcas expresamente nombradas.

Los materiales ofrecidos deberán responder a las normas de fabricación IRAM y/o IEC. El Oferente deberá incluir los certificados correspondientes, según corresponda.

1	Rele de protección para alimentadores de 13,2 kV	Unidad	Requerido	Ofrecido
1.1	Marca tipo	-	Schneider Electric	
1.2	Modelo tipo	-	P5F30	
1.3	País de origen	-	-	
1.4	Aplicación de relé	-	Alimentador – direccional sobre corriente	
1.5	Montaje del dispositivo	-	Empotrado	
1.6	Modo de montaje	-	Extraíble	
1.7	Fuente de alimentación	CC / CA	48...250 V / 100...230 V	
1.8	Entradas transformador de corriente - base	-	Mínimo 3 entradas	
1.9	Entradas de corriente residual / tierra - base	-	Mínimo 2 entradas	
1.10	Entradas de tensión - base	-	Mínimo 4 entradas	
1.11	Modulo adicional N°1	-	Mínimo 6 DI + 4 DO	
1.12	Modulo adicional N°2	-	Mínimo 6 DI + 4 DO	
1.13	Comunicación - interfaz	-	Ethernet RSTP, 2 puertos RJ45, serie RS485	
1.14	Memoria de respaldo	-	Con módulo de expansión, backup de memoria	
1.15	Idioma	-	Español / Ingles	
1.16	Versiones de hardware y firmware	-	Ultima versión validada del modelo ofrecido	
1.17	Funciones de protección	-	Sobreintensidad de fase 50/51 Sobreintensidad fase direccional 67	

BAUER CARLA



			sobre corriente de falla a tierra 50N / 51N Fuga tierra restringida 64REF Fuga a tierra direccional 67N Fuga a tierra transitoria 67NI Desplazamiento de voltaje neutro 21YN Conductor roto 46 I2/I1 Protección contra daños por carga inapropiada 46 I2/I1 Detección de carga fría Interruptor ON a fallo (SOTF) Detección H2 / Detección H5 Fallo interruptor 50BF Potencia Baj Act direccional 37P Localizador de fallas 21FL Reconectador 79 Sobrecorriente de secuencia negativa 46 Sobretensión 59 Subtension 27 Sobretensión de defecto a tierra 59N Frecuencia baja 81/81 N Veloc. Cambio de frecuencia 81R Comprobac sincroniz 25 Rele de bloqueo 86 Supervisión de TC 60 Supervisión VT 60 Etapas programables 99 - Curva programable	
1.18	Funciones de medición	-	Corriente trifásico Corriente secuencia cero Corriente secuencia positiva Corriente secuencia negativa Corriente relación entre negativo y positivo Energía activa positiva Corriente 2do, 15° armónicos con THD Tensión trifásica Tensión entrada de RF a DATOS Tensión secuencia cero Tensión secuencia positiva Tensión secuencia negativa Frecuencia	
1.19	Funciones de control	-	Local / remote control	
1.20	Registros	-	Grabación de eventos Registro de oscilo graficas Mantenimiento de relé	
1.21	Conexiones	-	Tornillo / terminales de ojal	
1.22	Tipo de pantalla	-	LCD	
1.23	Señalizaciones frontales	-	Si	
1.24	Comunicación	-	IEC 61850	

2	Rele de protección para alimentadores de 13,2 kV	Unidad	Requerido	Ofrecido
2.1	Marca tipo	-	Schneider Electric	
2.2	Modelo tipo	-	P5U20	
2.3	País de origen	-	-	
2.4	Aplicación de relé	-	Universal	
2.5	Montaje del dispositivo	-	Empotrado	



SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

2026 "A 70° Años de la Provincialización de Santa Cruz - Año de la Memoria
Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más

GERENCIA PROVINCIAL ENERGÍA

e-mail: gciapcialenergia@spse.com.ar

2.6	Modo de montaje	-	Extraíble	
2.7	Fuente de alimentación	CC / CA	48...250 V / 100...230 V	
2.8	Entradas de corriente de fase - base	-	Mínimo 3 entradas	
2.9	Entradas de corriente residual - base		Mínimo 2 entradas	
2.11	Modulo adicional N°1		Mínimo 6 DI + 4 DO	
2.12	Modulo adicional N°2		Mínimo 6 DI + 4 DO	
2.13	Comunicación - interfaz		Ethernet RSTP Mínimo 2 puertos RJ45 Serie RS485	
2.14	Memoria de respaldo		Con módulo de expansión Backup de memoria	
2.15	Idioma		Español / Ingles	
2.16	Versiones de hardware y firmware		Ultima versión validada del modelo ofrecido	
2.17	Funciones de protección		Sobreintensidad de fase 50/51 Sobre corriente de falla a tierra 50N / 51N Desequilibrio batería condensad 51C Conductor roto 46 I2/I1 Protección contra daños por carga inapropiada 46 I2/I1 Detección de carga fría Interruptor ON a fallo (SOTF) Detección H2 / Detección H5 Fallo interruptor 50BF Reconector 79 Protección contra Sobrecorriente térmica 49 Protección diferencial 87T Bloqueo por inrush (68H2) Intensidad baja de fase 37 Sobrecorriente de secuencia negativa 46 Tiempo de inicio excesivo 48/51LR Sobretensión del condensador 59C Rele de bloqueo 86 Supervisión de TC 60 Etapas programables 99 Etapas programables Curvas programables	
2.18	Funciones de medición		Corriente trifásico Corriente secuencia cero Corriente secuencia positiva Corriente secuencia negativa Corriente relación entre negativo y positivo Energía activa positiva Corriente 2do, 15° armónicos con THD Frecuencia	
2.19	Funciones de control		Local / remote control	
2.20	Registros		Grabación de eventos Registro de oscilografías Mantenimiento de relé	
2.21	Conexiones		Tornillo / terminales de ojal	
2.22	Tipo de pantalla		LCD	
2.23	Señalizaciones frontales		Si	
2.24	Comunicación		IEC 61850	

BAUER CARLA

Div. Proyectos Redes Eléctricas
S.P.S.E.

web:spse.ar

facebook: @spsesantacruz - instagram: @servicios_publicos_sc - Avda. Kirchner 669 4to piso - Río Gallegos - Santa Cruz



SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

2026: "A 70° Años de la Provincialización de Santa Cruz - Año de la Memoria
Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GERENCIA PROVINCIAL ENERGÍA
e-mail: gciapcialenergia@spse.com.ar

NOTA 1:

Los valores especificados son de cumplimiento obligatorio

La presente Planilla de Datos Garantizados será válida solamente cuando este firmada al pie de la presente y visada cada una de sus partes por el oferente

NOTA 2:

Además de lo estipulado en la Norma IRAM 2263, se deberá agregar:

- Número del Pedido de Compra o Procedimiento de Compra (Licitación Pública, Concurso de Precio).

BAUER CARLA

Div. Proyectos Redes Eléctricas
S.P.S.E.



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

2026: "A 70° Años de la Provincialización de Santa Cruz - Año de la
Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976.
Nunca Más"

VISTO:

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2026

El Expediente SP N° 103.286/2026: y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá el llamado a Licitación Pública tendiente a la "ADQUISICIÓN DE RELES DE PROTECCIÓN", con destino a los distritos de SPSE de la Provincia de Santa Cruz, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$298.742.168,34) IVA incluido;

Que la Gerencia Provincial de Energía a través de Memo N°543529/26, ha elaborado la documentación respectiva, iniciando el trámite mediante Nota de Pedido N°6377/6/2026;

Que se ha conformado el Pliego Licitatorio respectivo;

Que la Gerencia Provincial Económica Financiera ha procedido a suministrar la imputación de práctica;

Que a fs. 94/95 la Gerencia Provincial Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 555049/G.P.A.L./26, ha tomado la intervención de su competencia, realizando observaciones las cuales fueron subsanadas de fs. 96/125;

Que por ello y en uso de facultades conferidas por el Artículo 15°) Inciso c) del Estatuto Social vigente;

**EL PRESIDENTE DE
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
EN ACUERDO DE DIRECTORIO
RESUELVE:**

1°) **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá el llamado a Licitación Pública tendiente a la: "ADQUISICIÓN DE RELES DE PROTECCIÓN", con destino a los distritos de SPSE de la Provincia de Santa Cruz, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$298.742.168,34) IVA incluido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

2°) **FACULTASE** a la Gerencia Provincial de Compras y Suministros, Departamento Compras, a fijar: fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, pudiendo para ello utilizar los medios de publicidad habituales. -

3°) **IMPUTESE** el presente gasto con cargo a las PARTIDAS:

C.511102 GASTOS

COSTO DE SERVICIOS

SERVICIOS DE ENERGIA

INSUMOS Y MATERIALES

C.112202 I.V.A CREDITO FISCAL (21 %) \$246.894.354,00

TOTAL IMPUTADO \$ 51.847.814,34

\$298.742.168,34

4°) **REGISTRESE**, comuníquese y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

751

RESOLUCION N°

fgc

Tec. Fernando Marcos
Director S.P.S.E.

Maria Isabel Ruiz
DIRECTORA S.P.S.E.



Ing. Qco. Matías Cortijo
Presidente
S.P.S.E.